**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO POLITÉCNICO EN SESIÓN REALIZADA EL DÍA MARTES 6 DE NOVIEMBRE DE 2012**

**12-10-422.-** Se **APRUEBA** el acta de la sesión del Consejo Politécnico del día 29 de octubre de 2012, con las siguientes rectificaciones: en la línea 104 página 3, sustituyendo el nombre ahí constante por: ‘*Miriam Victoria Ramos Barberán’;* que es lo correcto; asimismo, en la línea 110 se asienta el nombre completo de la “Facultad de ingeniería en *Electricidad y* Computación”.

**12-10-423.-** Se **APRUEBA** el acta de la sesión del Consejo Politécnico del día 30 de octubre de 2012, con las siguientes rectificaciones: en la línea 10 página 3, sustituir la grafología del apellido ‘Henck’ por ‘*Henk’*, que es lo correcto; y en la línea 625, página 13, substituir el apellido ‘Saltos’ ahí constante, por ‘*Saad’*, que es lo correcto.

**12-11-424.-** Se **TOMA CONOCIMIENTO** de la **RESOLUCIÓN R-CD-FEN-125-2012** de la sesión de agosto 23 de 2012 del **Consejo Directivo de la facultad de Economía y Negocios**, que el decano de la misma **Dr. Leonardo Estrada transcribe en su oficio DEC-FEN-125 de octubre 17 de 2012** dirigido al Vicerrector Académico Ing. Armando Altamirano y dicho dignatario remite al Rector Dr. Moisés Tacle; con la que dicho organismo **RECOMIENDA** “…*a las instancias correspondientes*…” se ***otorgue* al Dr. Manuel González Astudillo** *“…licencia sin sueldo por el término de un año, desde el inicio del II Término 2012-2013 hasta el final del I término del año 2013-2014”.*

A ese respecto, el **CONSEJO POLITÉCNICO RESUELVE: ACOGER** el **PEDIDO**

del **Consejo Directivo de la facultad de Economía y Negocios** constante en su **resolución R-CD-FEN-125-2012** de la sesión de agosto 23 de 2012, y **CONCEDE LICENCIA SIN SUELDO*****por el término de un año, desde el inicio del II Término 2012-2013 hasta el final del I término del año 2013-2014****.*

**12-11-425.-** Se **TOMA CONOCIMIENTO** del documento ‘**INFORME/EVALUACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LA ESPOL, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2011 Y EL 31 DE OCTUBRE DE 2012’ - ‘ COMUNICACIÓN DE RESULTADOS” *’*** que la **Auditora General de ESPOL MSc. Rosa Terreros Caicedo** adjunta a su *memorandum* Nº AUDIT. 247 de octubre 31 de 2012 dirigido al Rector Dr. Moisés Tacle*.*

**12-11-426.-** Se **CONOCE** el oficio R-600 de noviembre 6 de 2012 dirigido por el Rector **Dr. Moisés Tacle** a los Miembros de Consejo Politécnico, en el que les **COMUNICA** que participará “…*como* ***candidato a un cargo de elección popular*** *en la Convocatoria efectuada por el Consejo Nacional Electoral (CNE)*…”, **y que,** “*de conformidad con lo establecido en el Art. 96 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador Código de la Democracia*…” **SOLICITA** se le **CONCEDA** “…*una* ***licencia sin sueldo desde la fecha de inscripción de su candidatura hasta el día siguiente de las elecciones y de ser elegido mientras ejerza mis funciones****”*.

A ese respecto, el **CONSEJO POLITÉCNICO RESUELVE**: **CONCEDER LICENCIA SIN SUELDO** al **DR. MOISÉS TACLE GALÁRRAGA**, desde la fecha de inscripción de su candidatura a un cargo de elección popular en la Convocatoria efectuada por el Consejo Nacional Electoral (CNE)hasta el día siguiente de las elecciones, y, de ser elegido, mientras ejerza sus funciones; conforme lo solicita en su referido oficio R-600 de noviembre 6 de 2012 dirigido a los Miembros de Consejo Politécnico*”.*

**12-11-427.-** Al **CONOCER** el **DOCUMENTO** ‘**NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE INCUBATIS’** que presenta el decano de la facultad de Investigación y Postgrado Dr. Jorge Calderón adjunto a su oficio FIP 264-2012 de noviembre 6 de 2012 DIRIGIDO AL RECTOR Dr. Moisés Tacle; el **CONSEJO POLITÉCNICO RESUELVE: APROBAR** dicho documento, y **EMITIR** las ‘**NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE INCUBATIS’** de acuerdo el proyecto presentado con las reformas introducidas en la presente sesión, conforme el siguiente texto:

**“NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE INCUBATIS**

**Antecedentes**

En la ampliación del edificio del Centro de Información Bibliotecario CIB se encuentran ubicadas dos áreas, una de 90 mts2 en la planta alta y otra de 80 mts2 en la planta baja, asignadas en el oficio FIP 227 - 2012 a la Facultad e Investigación y Postgrado FIP para la implementación de una Incubadora de Empresas de alta tecnología, denominada INCUBATIS. La incubadora de empresas INCUBATIS es una iniciativa de la ESPOL para incrementar la transferencia tecnológica y la vinculación con la colectividad, por lo que es indispensable establecer los siguientes lineamientos de uso y operación de la misma:

**Lineamientos:**

1. La operación de esta área será administrada por la Coordinación de Innovación y Transferencia Tecnológica CITT la cual estará a cargo de la implementación del macro programa de desarrollo empresarial que tiene los siguientes componentes:

1. Programa de Incubación de Empresas
2. Programa de Aceleración de Empresas
3. Alquiler de espacio físico para Start Ups y Spin Offs tecnológicos
4. Servicio de Coaching Empresarial para Start Ups y Spin Offs
5. Programa de desarrollo de mercado internacional Go Global

2. La Incubadora de empresa tendrá un comité asesor, el cual sesionara cada 2 veces al año, que estará conformado por:

1. El coordinador o coordinadora del CITT actuando como secretario de junta
2. Un representante de los socios auspiciantes
3. Representante de la cámara de comercio de Guayaquil
4. Miembro de honor (área TICs)
5. Miembro de honor (área Biotecnología)

3. Los requisitos de admisión al uso de las instalaciones de INCUBATIS son las siguientes:

1. Al menos un miembro del equipo debe de ser politécnico
2. Idea de negocio o empresa con un máximo de 1 año de operación
3. Ubicación: Guayaquil
4. Área de Impacto: Región 5 y/o Nacional con potencial de exportación
5. Tamaño de Empresa: 2 a 5 miembros
6. Plan de Negocio básico o una descripción escrita del negocio y proyección financiera
7. Equipo de Trabajo con habilidades administrativas y técnicas dispuesto a recibir y aplicar guía del programa de incubación

Estos requisitos pueden variar dependiendo las especificaciones de cada programa de desarrollo empresarial.

4. La incubadora de empresas INCUBATIS tendrá un área de desarrollo de negocio enfocado en las siguientes líneas:

Tecnologías de Información, empresas en la nube.

* Educación
* Logística
* Turismo
* Servicios
* Sistemas expertos integrados
* Entre otros.

Hardware

* Robótica
* Kits de diagnostico
* Sistemas integrados (software y hardware)

Biotecnología

* Bioproductos
* Bioinformática TICs
* Bioestadística TICs

5. Los usuarios de INCUBATIS serán los responsables de traer su propio equipo de computo y demás materiales y equipos de oficina que necesiten para su operación. INCUBATIS solo proveerá las siguientes facilidades y servicios:

1. Internet wireless
2. Telefonía IP
3. Espacio físico que comprende área de escritorio, silla y uso de área común
4. Servicios de Impresión
5. Casilleros

6. Cada usuario o empresa deberá firmar un contrato previo al uso de las instalaciones de INCUBATIS.

7. El tiempo máximo de uso de las instalaciones de INCUBATIS será de 4 años. En casos extraordinarios, la administración de la incubadora lo pondrá en consideración al consejo de investigación y postgrado.

8. Los usuarios de INCUBATIS podrán hacer uso de las instalaciones de INCUBATIS y de sus facilidades únicamente para realizar actividades relacionadas al desarrollo del negocio previa aprobación de la administración de la incubadora.

9. Todo usuario de la incubadora deberá portar su identificación en todo momento y se hará responsable del uso de la misma. La perdida y reposición de la identificación tendrá un costo de $15.

10. No se permitirá el uso de letreros o ningún tipo de anuncio o material grafico sin consentimiento de la administración de la incubadora.

11. Los usuarios de la incubadora tendrán acceso al uso del estacionamiento del CIB, sujeto a disponibilidad.

12. Los usuarios de la incubadora no podrán hacer uso de la imagen de la ESPOL ni de la incubadora como argumento de negociación frente a terceros sin previa autorización de la ESPOL.

13. Esta prohibido la preparación o consumo de alimentos dentro de las instalaciones de INCUBATIS o en áreas del CIB que no estén destinadas para dicha función.

14. Los usuarios de la incubadora de empresas deberán respetar las normas de ética, conducta y buenas costumbres de la ESPOL.

15. Los usuarios de INCUBATIS deberán procurar la conservación de las instalaciones, del mobiliario y de los equipos de la incubadora así como los de la ESPOL

16. Los usuarios de la incubadora se harán responsables por la reparación o sustitución de cualquier propiedad de la incubadora o de la ESPOL que haya sido dañada. Los usuarios también son responsables de los daños generados por terceros que estén relacionados con su negocio.

17. El personal operativo de INCUBATIS será financiado con los recursos de autogestión que genere la incubadora.

18. Los usuarios de la incubadora, así como el personal contratado por el mismo, no tienen ninguna relación laboral, civil o mercantil con la incubadora y/o con la ESPOL.

19.La administración financiera de los fondos que genere INCUBATIS y los fondos gestionados de auspicios, donaciones, entre otros, estará a cargo de INVENTIO ESPOL E.P.**”**

**12-11-428.-** Se **CONOCE** la ‘***Reforma Presupuestaria de la Institución del Ejercicio Fiscal 2012***’ conforme consta en el oficio GN-FRO-316 de noviembre 6 de 2011 dirigido por el **GERENTE FINANCIERO ECON. FEDERICO BOCCA RUIZ** al Rector Dr. Moisés Tacle Galárraga así como en los documentos referidos por aquel en la presente sesión, los que contienen la información de:

“*1. Reforma Presupuestaria de Ingresos al nivel de partidas, manejada por la Gerencia Financiera de ESPOL.*

 *2. Reforma Presupuestaria de Gastos al nivel de partidas, de acuerdo a la apertura programática del presupuesto, identificando programas y proyectos, en papel debidamente legalizados*”; a los que adjunta los ‘Anexos’

“*1. Reforma Presupuestaria de Ingresos 2012.*

 *2. Reforma Presupuestaria de Gastos 2012*”; y el “Estado de situación financiera al 31 de octubre de 2012”; **CONCLUYENDO** que “*El monto de la Reforma Presupuestaria de Ingresos y Gastos asciende a $16,904,069.36 y el Presupuesto Codificado para el 2012 totaliza a* $*76,432,285.75*”.

A ese respecto, el **CONSEJO POLITÉCNICO RESUELVE APROBAR, Y CONFIRMAR**, la ‘***Reforma Presupuestaria de la Institución del Ejercicio Fiscal 2012***’ conforme consta en el oficio GN-FRO-316 de noviembre 6 de 2011 dirigido por el Gerente Financiero economista Federico Bocca Ruiz al Rector doctor Moisés Tacle Galárraga, así como en los documentos referidos por aquel en la presente sesión, los que contienen la información de:

“*1. Reforma Presupuestaria de Ingresos al nivel de partidas, manejada por la Gerencia Financiera de ESPOL.*

 *2. Reforma Presupuestaria de Gastos al nivel de partidas, de acuerdo a la apertura programática del presupuesto, identificando programas y proyectos, en papel debidamente legalizados*”; a los que adjunta los ‘Anexos’

“*1. Reforma Presupuestaria de Ingresos 2012.*

 *2. Reforma Presupuestaria de Gastos 2012*”; y el “Estado de situación financiera al 31 de octubre de 2012”; y **ACOGIENDO** asimismo su conclusión de que “*El monto de la Reforma Presupuestaria de Ingresos y Gastos asciende a $16,904,069.36 y el Presupuesto Codificado para el 2012 totaliza a* $*76,432,285.75*”.

**12-11-429**.- Se **TOMA CONOCIMIENTO** del informe **“ESTUDIANTES QUE TOMARON MATERIAS POR 3ERA. VEZ 2012-II”**del **Jefe de Bienestar Estudiantil NELSON PAZ**, constante en su oficio JAE-109 de octubre 31 de 2012 dirigido al Rector Dr. Moisés Tacle.

**12-11-430**.- Se **CONOCE** y se **APRUEBA** el ‘**Informe de asistencia**’ al **“164th MEETING OF THE ACOUSTICAL SOCIETY OF AMERICA”**realizado en Kansas City-E.U.A.del al 22 al 26 de octubre de 2012, que presenta el **Director de I.C.F. Ing. EDUARDO MOLINA GRAZZIANI** adjunto a su *memorandum* I.C.F. 502 de octubre 31 de 2012 dirigido al Rector Dr. Moisés, al que adjunta la agenda correspondiente.

**12-11-431.-** Se **CONOCE** y se **APRUEBA** el ‘***Informe de actividades****’* del decano de la facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción **Ing**. **GUSTAVO GUERRERO** referente a sus visitas a la **Universidad Estatal Politécnica de San Petersburgo** (Rusia) y la **Universidad de Dresde** (Alemania) realizadas del el 7 al 18 de septiembre de 2012; constante en su oficio FIMP-339 de octubre 31 de 2012 dirigido al Rector Dr. Moisés Tacle.

**NOTA: Estas Resoluciones pueden ser consultadas en la dirección de Internet:**

[**www.dspace.espol.edu.ec**](http://www.dspace.espol.edu.ec)